

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 028 DEL AÑO 2026
02 de marzo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO-IUBello 2026-2028”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 001 de 2026-Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello es un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, integrante del Sistema de Educación Superior, con autonomía académica, administrativa y financiera, sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad y eficiencia en la gestión pública.
2. Que el artículo 25, del Decreto 614 de 1984 establece que en todas las instituciones públicas o privadas se constituirá un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy denominado Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, integrado por igual número de representantes de los patronos y de los trabajadores.
3. Que la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo reglamenta la organización y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y define el número de representantes según el número de trabajadores vinculados a la entidad.

Que el Decreto 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012, establece la obligatoriedad de implementar el Sistema General de Riesgos Laborales y promover la participación activa de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

CONTACTO

● **Teléfono:** 304 478 8622

● **Email:** rectoria@iubello.edu.co

● **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

4. Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, dentro del cual el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST constituye una instancia obligatoria de participación y seguimiento.
5. Que la Resolución 0312 de 2019 define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la existencia y funcionamiento efectivo del COPASST.

Que actualmente la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello cuenta con un número de servidores públicos que, conforme a la Resolución 2013 de 1986, requiere la conformación del COPASST con un (1) representante por parte del empleador y un (1) representante por parte de los trabajadores.

6. Que mediante oficio del día 25 de febrero de 2026, se llevó a cabo la convocatoria para la elección de los representantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2026-2028. Y, tras cumplirse el plazo de postulación, se presentaron los siguientes servidores:
 - ✦ Claudia Patricia Orozco Pinillos (profesional universitario).
 - ✦ Julián David Moreno Morales (Jefe de Extensión).
 - ✦ Juan Diego Blandón Restrepo (Profesional Especializado).
7. Que la jornada de votación definitiva se realizó el día 02 de marzo de 2026, arrojando con ello los siguientes resultados:

Servidor	Número de votos
Claudia Patricia Orozco Pinillos (profesional universitario)	6
Juan Diego Blandón Restrepo (Profesional Especializado).	4
Julián David Moreno Morales (Jefe de Extensión).	1
Total	11

8. Que corresponde a la Rectoría designar los representantes del empleador ante el COPASST.
9. Que se hace necesario formalizar mediante acto administrativo la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST para el período 2026-2028.

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 8622

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

En mérito de lo expuesto, la Rectora de la Institución Universitaria Pública de Bello;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello para el período 2026-2028, integrado de la siguiente manera:

Nombre del servidor	Representación	Cargo
Alejandro Jaramillo Arboleda.	Representante del empleador.	Secretario General.
Claudia Patricia Orozco Pinillos (profesional universitario - comunicaciones).	Representante de los empleados	Profesional Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Período. El período del COPASST será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su instalación formal, sin perjuicio de la posibilidad de reemplazo de alguno de sus miembros en caso de retiro, renuncia o vacancia definitiva, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Instalación. El COPASST deberá instalarse formalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución, mediante acta suscrita por sus integrantes.

ARTÍCULO CUARTO. Secretaría técnica. La dependencia responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo brindará apoyo técnico y administrativo al COPASST para el desarrollo de sus funciones. La secretaria/o del comité se elegirá de mutuo acuerdo entre los miembros del Comité.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del COPASST. Las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la IUBello serán las contenidas en el artículo 11, de la Resolución 2013 de 1986, expedida por el Ministerio de trabajo; las señaladas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984; además de la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO SEXTO. Respecto a la vacancia temporal de las representaciones: Ante la ausencia temporal o definitiva de un miembro titular, su suplente se integrará a las sesiones del comité, sujetándose íntegramente a las disposiciones y condiciones señaladas en la parte motiva de este acto administrativo.

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 8622

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO SEPTIMO. Sesiones. El comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando así se requiera.

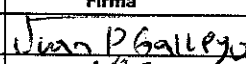

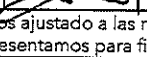
ARTÍCULO OCTAVO. Articulación institucional. El COPASST actuará en articulación con el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, reportará sus recomendaciones a la Rectoría y apoyará los procesos de mejora continua en materia de prevención de riesgos laborales.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO.

Rectora.
IUBello.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Pablo Gallego Giraldo-Contratista Abogado		02/03/2026
Revisó	Luisa María Holguín Velásquez-Contratista SST.		02/03/2026
Aprobó:	Alejandro Jaramillo Arboleda-secretario general.		02/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 8622

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Bello-Antioquia, 25 de febrero de 2026.

PARA: TODOS LOS SERVIDORES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Cordial saludo;

En cumplimiento de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO**, convoca a todos sus servidores a participar en la elección del representante principal y suplente de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Elegir democráticamente a los representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes actuarán por un período de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL:

Apertura Convocatoria: jueves, 25 de febrero de 2026.

Inscripción de candidatos: Desde las 08:00 am hasta las 06:00pm del jueves 26 de febrero de 2026.

Jornada de votación: viernes, 27 de febrero de 2026, desde las 08:00 am hasta las 12:00 M.

Publicación de resultados: viernes, 27 de febrero 2026 a las 2:00 pm.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:

- Ser servidor activo de la Institución.
- Tener vínculo laboral vigente durante el período de representación.
- Contar con buena conducta laboral y no haber sido declarado responsable disciplinariamente en el último año.

¿CÓMO INSCRIBIRSE?

Los interesados en postularse como candidatos deberán diligenciar el formato de inscripción disponible en: <https://forms.office.com/r/es3Nie0PKA>

CONTACTO

📞 **Teléfono:** (+57) 304 478 8622

✉️ **Email:** contactenos@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello



¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR?

Todos los servidores vinculados a la Institución Universitaria Pública de Bello a la fecha de la elección.

INFORMACIÓN ADICIONAL:




Para más información sobre el proceso electoral o sobre las funciones del Comité de Convivencia Laboral, comuníquese con la Coordinación de Talento Humano o escriba al correo.

¡Tu participación es fundamental para promover la armonía y el respeto en nuestro entorno laboral!

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO.

Rectora.
IUBello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Pablo Gallego Giraldo - Abogado Contratista		25/02/2026
Revisó:	Alejandro Jaramillo Arboleda - Secretario General		25/02/2026
Revisó:	Luisa María Holguín Velásquez - Contratista SST.		25/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** (+57) 304 478 8622
 ✉️ **Email:** contactenos@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ACTA DE CIERRE DE LAS VOTACIONES PARA ELECCION DEL COPASST

EMPRESA: INSTITUCION UNIVERSITARIA PUBLICA DE BELLO - IUPBELLO
PERIODO DE VIGENCIA: 2 años

Siendo las **17:00** del día **02 de Marzo de 2026**, se dió por finalizado proceso de votación para la elección de los candidatos al **COPASST** para el período que va de **Marzo de 2026 a Marzo de 2028**.

Como jurados de mesa estuvieron los señores:

Luisa Maria Holguin Velasquez
John Bayron Cardona González

RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTEO DE VOTOS

#	PERSONA	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
1	Claudia Patricia Orozco Pinillos	6	54.55%
2	Juan Diego Blandón Restrepo	4	36.36%
3	Julián David Moreno Morales	1	9.09%
TOTAL		11	100%

Nombre del Coordinador de Votación



Firma del Coordinador de Votación